



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

20 ABR. 2010

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-11731- GCP-0201

Bogotá D.C., lunes, 19 de abril de 2010

Señor:

GERMAN SIERRA ANAYA

Carrera 6 No.36-100 Calle de la Universidad.
Cartagena-Bolívar.

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto "Estudio y evaluación de marcadores de toxicidad en tres especies animales provenientes de la zona de la influencia de la minería del carbón en el Departamento del Cesar", a llevarse a cabo en las coordenadas N: 9° 38'17.28" - WO: 73° 37'18.30", N: 09° 32'44.97" - WO: 73° 38'46.30", N: 10° 34'26.7" - WO: 73° 16'19", N: 9° 38'26.1" - WO: 73° 29'55.83", N: 9° 31'18.95" - WO: 73° 18'56.39", N: 9° 37'14.73" - WO: 73° 32'57.99", N: 9° 37'10.58" - WO: 73° 26'23.12", N: 9° 37'23.43" - WO: 73° 35'46.77", N: 9° 32'43.64" - WO: 73° 34'41.48".

Señor Sierra:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palénqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ

Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Claudia Cáceres EXT10-11731 14/04/2010